

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la **“Asesoría para el Sistema Permanente de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de

Dato personal

2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 05 de noviembre de 2015 autorizó, en el "Rubro CTF Proyecto Fortalecimiento de programas prioritarios", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO". Dichos recursos provienen de SEMARNAT (GRP P10183).

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato personal** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **Dato personal**
Dato personal

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Asesoría para el Sistema Permanente de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$163,404.00 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad a pagar de **\$189,548.64 (Ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato y será cubierta de la siguiente forma:

Dato personal

1. Un anticipo de \$37,909.73 (Treinta y siete mil novecientos nueve pesos 73/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un pago de \$39,805.21 (Treinta y nueve mil ochocientos cinco pesos 21/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del primer informe de avances de actividades establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
3. Un pago de \$47,387.16 (Cuarenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del segundo informe de avances de actividades establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
y
4. Un último pago de \$64,446.54 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 54/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de "LA CONABIO", del Informe final de actividades establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. "EL FONDO" se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

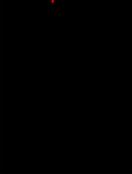
"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Coordinador General de Información y Análisis, Ing. Raúl Jiménez Rosenberg como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de "LA CONABIO" y de "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Dato personal



Quinta.- Confidencialidad.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para “EL FONDO” ni para “LA CONABIO”, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

Décima.- Modificaciones.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento y su Anexo podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto “LA CONABIO” como “EL FONDO” conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya entregado hasta la fecha de la Terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “EL FONDO” lo notificará a “EL

PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de septiembre de 2018.

"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Dato personal

Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez

“LA CONABIO”

**Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”**

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Ing. Raúl Jiménez Rosenberg
**Coordinador General de Información y
Análisis**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Asesoría para el Sistema Permanente de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**, a los 12 días del mes de septiembre de 2018.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez

“EL FONDO”

Ing. Raúl Jiménez Rosenberg

Dato personal



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Biól. Jaime Marcelo Aranda Sánchez**, de fecha 12 de septiembre de 2018.

1. Nombre de los servicios:

Asesoría para el Sistema Permanente de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad.

2. Antecedentes:

El Sistema Permanente de Calibración y Monitoreo de la Biodiversidad tiene los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer el Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad (SNMB) a partir de un estudio cuantitativo que coadyuve a dar robustez científica al SNMB; y
- II. Establecer una calibración rigurosa de los parámetros colectados por el SNMB, referentes al monitoreo biológico, para definir el estado de los ecosistemas a lo largo del gradiente degradación-conservación.

La calibración proveerá estimaciones estadísticamente sólidas y altamente confiables que aporten solidez científica a los reportes nacionales e internacionales que se generan a partir de los programas federales de monitoreo forestal y ecológico. Permitirán distinguir los parámetros más relevantes, frecuencia mínima de muestreo y otras consideraciones que tienen un impacto en el financiamiento de largo plazo del SNMB y en su continuidad.

Específicamente, el estudio y la calibración se enfocarán en el componente faunístico de los ecosistemas evaluando la posible ganancia de información derivada de incrementar los días de muestreo de la fauna, y ayudando a definir el mínimo esfuerzo de muestreo necesario para lograr una aproximación cuantitativa sobre todos los componentes que determinan la degradación ecológica por tipo de ecosistema. Este esfuerzo se basará en un diseño de muestreo de pares de sitios (“matched pairs design”) que ayuda a estimar el impacto del método de muestreo sobre los resultados.

3. Calibración del Sistema:

La calibración permitirá estimar el grado de incertidumbre de las mediciones del SNMB sobre atributos faunísticos tales como presencia/ausencia y diversidad de especies, la abundancia y densidad de las especies de vertebrados terrestres, y los patrones de actividad y comportamiento de las especies registradas.

Estos datos están actualmente presentes en los datos de grabaciones de sonido, que proporciona el paisaje sonoro y las imágenes de animales capturados por cámaras foto-trampas, pero el diseño analítico debe ser perfeccionado. Esto permitirá establecer parámetros de referencia para el resto del SNMB ejecutado por las instituciones cooperantes (CONABIO, CONAFOR, CONANP y FMCN).

Como parte de la calibración se coleccionará información por ecosistema de manera pareada para controlar los efectos de variantes de manejo, y muchos otros factores que covarían con la ubicación de los sitios de monitoreo. Las mediciones se harán con los sensores del SNMB (cámaras de foto-trampeo y micrófonos) añadiendo trampas Sherman para captura de

roedores, incluye sitios del SNMB establecidos en cada uno de los ecosistemas más representativos del país.

Específicamente, el diseño de pares consistirá en tomar sitios cercanos, distribuidos según un gradiente de degradación, ambos bajo las mismas condiciones ecológicas. Con este enfoque se busca controlar el "ruido experimental" o "factores de confusión" difíciles de precisar, producido por la heterogeneidad ecológica espacial.

Cada sitio del par correspondiente constará de un conjunto de 5 cámaras trampa con una disposición hexagonal y una cuadrícula de 50 trampas Sherman.

En total los proponentes montarán 10 cámaras en cada uno de los 8 ecosistemas principales del país. Cada cámara y micrófono operará 30 días con una rotación del equipo entre los 5 conglomerados de cada ecosistema en temporada de sequía, y en temporada de lluvias

El otro aspecto sobresaliente para la calibración se involucrará ex profeso y a través de OSC a los habitantes locales en el mantenimiento de los sensores, a quienes se capacitará.

Los datos, particularmente los relativos a roedores, serán interpretados para relacionarlos con aspectos de salud humana y presentados a los habitantes locales. A través del trabajo de las OSC, las cuales ya tienen trabajo previo con la población local, se asegurará una buena participación social, lo cual contribuirá a la calidad de la información generada.

4. Las Actividades de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán las siguientes:

- 1) La **selección de características** para seleccionar sitios de muestreo. Esta actividad se realizará con el apoyo activo del prestador del servicio a la Dirección General de Proyectos Interinstitucionales de la CONABIO tomando en cuenta los resultados de los dos talleres realizados en los meses de marzo y julio de este año (2018) con los expertos nacionales en el tema de vegetación primaria de México. La definición de las características de selección de sitios de muestreo servirá para generar un catálogo de 5-15 criterios para la evaluación cuantitativa y cualitativa en el campo del estado de integridad y degradación de los puntos de control del sistema.
- 2) **Evaluación de sitios** de muestreo en el campo seleccionado. Esta actividad se realizará a través de visitas al campo para evaluar los sitios propuestos por el modelo geo-espacial generado por la DGPI de la CONABIO. El prestador del servicio tomará parte en estas visitas y coordinará junto con la DGPI de la CONABIO las visitas realizadas por otros expertos.
- 3) **Búsqueda de sitios alternativos**. En caso que los sitios propuestos por el modelo geoespacial no sean adecuados para los fines estipulados por el concepto de SIPECAM, el prestador del servicio buscará en la zona identificada por el modelo, sitios alternos que cumplan con los requisitos y lo documentará.
- 4) **Capacitación** para trabajo en campo. Para efectuar el monitoreo en el campo, se instalarán los sensores y trampas Shearman; el prestador del servicio coordinará y participará activamente en los eventos de capacitación. También generará y apoyará a la DGPI de la CONABIO en la generación de planes de capacitación para las comunidades locales.

Ra
Dato personal

Calendario de Actividades:

Actividad/Servicio	Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1: Selección de características	X	X										
Actividad 2: Evaluación de sitios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Actividad 3: Búsqueda de sitios alternos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Actividad 4: Capacitación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

5. Entrega de informes:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, entregará a “LA CONABIO” los siguientes informes sobre las actividades realizadas:

- a) Primer informe de avance de actividades, que se entregará el 11 de enero de 2019;
- b) Segundo informe de avance de actividades, que se entregará el 13 de mayo de 2019;
- e
- c) Informe final de actividades, que se entregará el 11 de septiembre de 2019.



Dato personal

